

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 3 DE ABRIL, DE 11 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8).

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo de población de Córdoba.

CIRCULAR

Núm. 2.354.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me dice lo siguiente:

“El Nomenclátor general mandado formar en el mes de Enero de este año, había de comprender todas las entidades de población (ciudades, villas, etcétera, etc.) existentes en 1.º de Marzo siguiente y las clasificaciones de los edificios de que las mismas estaban compuestas.

“Más según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Septiembre último, el Nomenclátor habrá de publicarse con referencia a la fecha del 31 de Diciembre próximo. Es, pues, indispensable rectificar los primeros datos, á fin de que el Nomenclátor sea un reflejo verdadero de las condiciones de cada una de las entidades, tal como estén constituidas en la citada fecha 31 de Diciembre. Hecho ya el trabajo principal, la investigación sólo de las variaciones que por efecto de las nuevas construcciones ó por desaparición de algunos edificios hayan tenido lugar durante el transcurso de diez meses, no ha de ofrecer grandes dificultades, ni exigir tiempo extraordinario; y puede todavía simplificarse mucho más la operación si se enlaza con el reparto y recogida de las cédulas de inscripción, utilizando con este objeto los servicios de los agentes que se empleen en el Censo. En consideración á todo lo expuesto, esta Dirección general cree del mayor interés que V. S. se sirva prevenir á las Juntas municipales que, entre las

instrucciones que comuniquen á los agentes repartidores de las cédulas del Censo, sea una de ellas la de comprobar, con la relación que previamente deben entregarles de los edificios existentes en sus respectivas demarcaciones, según el Nomenclátor de 1.º de Marzo, todas las alteraciones que por cualquiera causa puedan haber ocurrido en los mismos hasta el 31 de Diciembre, anotándolas con toda claridad para que después la Junta municipal, en vista de ellas, rectifique el borrador, que se le encargó que conservaran con el mayor cuidado, del citado Nomenclátor.

“La ocasión es enteramente favorable, puesto que los agentes han de recorrer uno á uno no solo los edificios del casco de las poblaciones, sino también las viviendas aisladas situadas en los puntos más lejanos y apartados de éstas.

“Después de terminados los primeros trabajos del Censo, se remitirán á las mismas Juntas nuevas hojas impresas, en que han de consignar el Nomenclátor general definitivo de cada Ayuntamiento, con las clasificaciones correspondientes y referido precisamente al día 31 de Diciembre del año actual.

“No he de esforzarme, conocida la ilustración de V. S., en manifestar toda la utilidad é importancia de un Nomenclátor que, por ajustarse á los requisitos debidos, contenga una descripción completa de las clases y condiciones de los edificios que, ya agrupados, ya aislados, forman las entidades de que está compuesto cada uno de los términos municipales de España.

“Confío, por lo tanto, que V. S., con solas éstas indicaciones, fijará muy especialmente su atención en el servicio de que se trata, no perdonando medio alguno que pueda conducir al cumplimiento exacto de lo dispuesto por esta Dirección general.”

En su consecuencia la Junta municipal del Censo que V. preside ha de ocuparse con el mayor esmero de este servicio, encargando á los agentes repartidores de las cédulas que tomen

nota de todos los edificios y viviendas que se hayan destruido desde el 1.º de Marzo hasta el 31 de Diciembre; de los que se hayan edificado en este plazo y de los que hayan aumentado el número de sus pisos. La ocasión es muy propicia para esta rectificación, puesto que ha de recorrerse toda la población y el término, casa por casa, y yo espero que no solo se tome nota para rectificar cualquier aumento ó disminución, sino para corregir cualquier defecto ó error que contenga el el estado que ya obra en poder de esta Junta, y cuyo original conserva ese Ayuntamiento.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 10 de Diciembre de 1887.—El Gobernador Presidente, Constantino Armesto.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta municipal del Censo de población de....

AYUNTAMIENTOS

Villaviciosa.

Núm. 2.292.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del actual año económico.

Sesión del día 1.º de Julio 1887.

PRESIDENCIA DEL CONCEJAL DE MÁS EDAD D. JOSÉ ESCOBAR INFANTE

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde, Tenientes, Síndico é Interventor, siendo designados:

D. Miguel Muñoz y Muñoz, Alcalde Presidente.

D. Antonio Sepúlveda Pulido, Teniente primero.

D. Pedro Cantador Arribas, Teniente segundo.

D. José Escobar Infante, Regidor Síndico, y

D. Manuel Cantero Rodríguez, Regidor Interventor.

Procediéndose á determinar el orden numérico de los Sres. Concejales

para que cada uno sepa el puesto que debe ocupar, y acordándose designar el Domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, á las once de su mañana.

Sesión del día 3 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde del nombramiento de Alcaldes de barrios, designando para el de la Audiencia, D. Antonio Ríos Romero, y para el del Pósito, á D. José López Ruiz.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 60 de la Ley Orgánica, el Ayuntamiento procedió á fijar las Comisiones permanentes en que ha de dividirse, componiendo:

La de Hacienda, D. Pedro Cantador Arribas, D. Juan Machuca Nevado y D. José Escobar Infante.

La de Guerra y Mercados, D. Francisco de la Torre Sánchez, D. Juan León Areales Nevado y D. Ramón Vargas Sánchez.

La de Beneficencia y Sanidad, don Antonio Sepúlveda Pulido, D. Juan León Areales y D. Federico Soria Sánchez.

La de Policía urbana y rural y Ornato público, D. José Escobar Infante, D. Francisco de la Torre Sánchez y D. Manuel Cantero Rodríguez.

Y la de Instrucción pública y Pósitos, D. Antonio Sepúlveda Pulido, don Manuel Cantero Rodríguez y D. Juan Machuca Nevado.

En virtud á haber terminado en 30 de Junio último los contratos celebrados con los Médicos titulares don Juan Cabrilla Herrera y D. José Cosano Rodríguez; Farmacéutico D. Miguel Pedraza Caballero, y Cirujano ministrante D. Pedro Isidoro García Martín, se acordó continúen en los mismos cargos con el carácter de interinos y con iguales condiciones, debiendo percibir los tres primeros el haber anual de 999 pesetas cada uno y el último una peseta diaria.

Y por último, quedó acordado suprimir la plaza de agente del Ayuntamiento, en Madrid, por considerarse innecesaria y no haberse consignado en presupuesto, aprobando la cuenta presentada por expresado funcionario.

Sesión del día 12 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Entrando en el despacho ordinario se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES comprendidos entre los números 306 al 321 inclusivos, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los mismos.

Obedeciendo órdenes del Sr. Gobernador civil de esta provincia, la Corporación acordó reformar el presupuesto aumentando la dotación del Auxiliar de la primera Escuela de niños; pero reservándose el derecho de reclamar ante la Superioridad contra aquellas, toda vez que el Ayuntamiento tiene hasta el derecho de suprimir dicha plaza, según facultades concedidas por circular de la Dirección general de Instrucción pública, su fecha 3 de Mayo de 1871.

Vista una comunicación de repetida superior Autoridad mandando se ingresen en la Caja especial de Instrucción pública la suma de 1.039 pesetas 33 céntimos, se acordó suplicarle al Sr. Gobernador civil ordene a la Sucursal del Banco de España el ingreso de repetida suma.

Dada cuenta de un oficio del Jefe del Batallón Depósito de esta zona reclamando el reintegro de 16 pesetas 60 céntimos por socorros facilitados a varios mozos, la Corporación municipal acordó el abono de aquella cantidad con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente.

Visto un oficio de la Alcaldía de Espiel remitiendo edictos para que los vecinos de ésta, hacendados en aquel término celebren consiertos por los consumos que hagan durante el presente año económico, el Ayuntamiento acordó manifestarle que siendo comunes los términos de Villanueva del Rey, Espiel y Villaviciosa, se negaba la fijación al público de referido edicto.

En uso de las facultades concedidas a la Corporación por el art. 78 de la Ley Orgánica, acordó confirmar los nombramientos de los empleados y dependientes pagados de fondos municipales.

Sesión del día 17 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES comprendidos entre los números 322 al 327, la Corporación quedó enterada de las disposiciones en ellos contenidas.

A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó la adquisición de los pesos y medidas necesarios con destino al rematante del uso voluntario de los mismos, abonándose su im-

porte con cargo al capítulo de imprevisos.

Presentadas las cuentas de las limosnas de Nuestra Señora de Villaviciosa, respectivas al año de 1885-86, se acordó pasarlas a informe de la Comisión de Hacienda.

Recibidas las cédulas personales correspondientes al presente año económico, se acordó nombrar en clase de expendedor y recaudador de las mismas a D. Juan Santos Fuentes, con los premios de instrucción.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el proyecto presentado por el Sr. Alcalde respecto a la concesión de derecho de consultas gratis a las familias pobres adscritas a las titulares de Medicina y Cirugía.

Sesión del día 24 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior, el municipio quedó enterado de las disposiciones en ellos contenidas.

Debiendo reformarse la lista de las familias pobres que en sus enfermedades, y durante el presente año económico deben ser asistidos por los Médicos municipales, se acordó que por la Comisión del ramo se redactase oportuno proyecto que ha de someterse a la discusión y aprobación de este cuerpo.

A propuesta del Regidor Interventor el Ayuntamiento acordó hacer la oportuna distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 31 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. TENIENTE PRIMERO D. ANTONIO SEPÚLVEDA PULIDO

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que se publican en los BOLETINES OFICIALES números 332 al 338 ambos inclusive.

A virtud de instancia se acordó expedir certificado con referencia al amillaramiento y apéndices de rectificación de una casa, calle Parras, y una viña en Casilla Corrales, que posee Bartolomé Muñoz Blanco, y de una viña en los Linares, de Juan Cabello Llergo, para inscribirlas en el Registro de la Propiedad.

Se acordó por seis votos contra uno relevar al rematante de consumos de la escritura hipotecaria de fianza, en virtud a tener acreditada la exactitud y religiosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, si bien deberá otorgar obligación administrativa con la garantía de fiadores de responsabilidad.

Dada cuenta de las dificultades que se presentan a la Comisión de beneficencia y Sanidad para formar con la debida equidad el proyecto de lista de las familias pobres que en sus enfermedades deben ser asistidas por los Facultativos titulares, el Ayuntamiento acordó establecer bases para la formación de dicha lista.

Sesión del día 7 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES comprendidos entre los números 339 al 349, quedando enterado el Municipio de las disposiciones en ellos contenidas.

Dada cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, disponiendo que toda clase de líquidos ó bebidas que expendiéndose con el nombre de vino no estuviera compuesto de sumo de uva ó tuviera tan escasa cantidad que en ella predominase el alcohol, cae bajo las prescripciones del Código, el Ayuntamiento acordó intervenir todas las fábricas de aguardiente que entren en esta villa y quemar alcoholes alemanes, remitiéndose muestras de éstos y de los aguardientes industriales que se vendan al señor Gobernador civil de la provincia para el debido análisis, suspendiendo hasta tanto que recaiga resolución superior la venta de aquéllos, tanto para el consumo inmediato como para fuera.

Visto el lamentable estado en que se halla el piso del local en que está constituido el Juzgado, el Ayuntamiento dispuso se proceda a embalsosar el mismo y a la construcción de un tabique que cierre la habitación, cuyos gastos se satisfarán con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto.

Asimismo se acordó componer el empedrado de las calles por donde ha de pasar la procesión en las próximas fiestas de nuestra Señora de Villaviciosa, pagándose este gasto con cargo al capítulo 6.º art. 7.º de dicho presupuesto.

También se acordó conducir la pila que se encuentra en calle del Pozuelo al pilar que se denomina de la Pretura, recogiendo en aquella el agua que hoy se pierde con notable perjuicio de las caballerías que por dicho camino transitan, abonándose el gasto que ocasiona con cargo al capítulo 6.º art. 3.º de referido presupuesto.

Dada cuenta de una instancia que presenta D. Sebastián Vargas, interesando se le notifique la providencia en que se le declara deudor de 204 pesetas 12 céntimos por descuentos de empleados de 1884-85, y manifestando el Sr. Presidente que se habían reclamado por el Administrador de Propiedades é Impuestos el ingreso de aquella suma del mismo modo que el importe de las cédulas personales del propio ejercicio, cuyas cantidades se dice fueron robadas en Febrero de 1885, se acordó por siete votos contra uno, que por el Sr. Alcalde se manifieste al señor Vargas que al reclamarle el ingreso de citada suma es por el carácter de Alcalde que ostentaba en aquella fecha, toda vez que el común de vecinos no puede ser responsable de la buena ó mala custodia en que aquella Corporación tuviera los fondos puestos a su cuidado.

Sesión del día 14 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES que se han recibido y se comprenden entre los números 346 al 351, inclusive, y enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los mismos, se acordó hacer la oportuna distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 21 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 1.º art. 66 de la Ley Orgánica, se acordó proceder a los preliminares necesarios para la designación de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, autorizándose al Sr. Alcalde y Secretario para la formación y división de secciones, así como publicación en la forma y plazos que la ley determina.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES desde el 352 al 357, y la Corporación quedó enterada de cuanto en ellos se dispone.

Dada cuenta de dos instancias que dirigen al Municipio Cirilo García Arribas y María García Barbero, en solicitud de que se les concedan dos pequeñas parcelas de terreno en calle de Portugalejo, se acordó pasar a informe de la Comisión de Policía y Ornato.

Del mismo modo se acordó que previo el pago de los derechos establecidos, se expida certificado con referencia al amillaramiento de varias fincas que posee Pedro Infante Vargas y una casa, núm. 28, en calle Fábricas, a nombre de Francisca Lozano Moyano.

Visto el corto caudal de aguas que se observan en los pozos que existen en calle Portugalejo y Pozuelo, el Ayuntamiento acordó se tapen ó cieguen aquellas, con lo que se ensancharía la vía pública y recibiría en dichas calles mayor ornato la población.

Sesión del día 28 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

El Ayuntamiento quedó enterado de las órdenes publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 358 al 363 inclusivos.

Visto el mal estado en que se hallan los caminos vecinales, se acordó cubrir la vacante que resulta de peón caminero, con el haber señalado para esta plaza en el presupuesto y para cuya provisión se autorizó al Sr. Alcalde Presidente.

Del mismo modo se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Beneficencia respecto a la concesión de consultas gratis a los enfermos de las 300 familias pobres que han de ser visitadas por los Médicos municipales.

Presentada por varios vecinos una exposición en súplica de que se deje sin efecto el acuerdo tomado en la sesión última, en la parte que se refiere a cegar el pozo denominado del Pozuelo,

el Ayuntamiento, teniendo presente que no puede volver sobre sus acuerdos, acordó no haber lugar á la suspensión que se interesa.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para contratar con el Director de la banda de música titulada la *Unión Cordobesa*, la venida de la misma á esta población durante las próximas fiestas, pagándose las 250 pesetas, se ponga la iluminación y arco como años anteriores y autoricen las capeadas.

Sesión del día 4 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ.

Leídos los BOLETINES OFICIALES publicados con los números 365, 366 y 367, el Municipio quedó enterado de cuanto en los mismos se contiene, el Sr. Alcalde manifestó que en uso de las

facultadas que le ha concedido la Corporación en la sesión última había nombrado peón caminero á Primo Segundo (a) Giménez, con la asignación de una peseta 75 céntimos diarios.

Dada cuenta del proyecto formado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, referente á las familias pobres que el actual año económico deben ser asistidas gratuitamente, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Sesión del día 11 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. MIGUEL MUÑOZ Y MUÑOZ

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 368, 370, 372, 73 y 74, conteniendo formulario para las cartillas evaluatorias.

En vista de la crisis que se viene atravesando, la falta de feriantes y el

mal tiempo que se ha presentado durante los días de las fiestas de Nuestra Señora de Villaviciosa, el Ayuntamiento acordó no llevar á efecto en el presente año la imposición del arbitrio señalado por la ocupación de los puestos de feria.

Como recompensa á los servicios prestados por Juan Ruiz Cañadas, en la custodia del ganado vacuno que se viene capeando durante las presentes fiestas, el Ayuntamiento acordó se le libren seis pesetas con cargo á los gastos de festejos.

No habiéndose subsanado por Don Sebastián Vargas, D. Juan Machuca y D. Antonio Barbero, Alcalde, Regidor, Interventor y Depositario respectivamente, en el año de 1884 á 85, los reparos puestos por el Regidor Síndico á las cuentas municipales del citado ejercicio, el Ayuntamiento con el fin

de salvar su responsabilidad, acordó fijar definitivamente las expresadas cuentas, poniéndolas de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan examinarse por los vecinos que quieran, formulando por escrito las observaciones que á bien tengan.

Se acordó hacer la oportuna distribución de fondos para el mes de la fecha.

Examinadas las diligencias y procedimientos ejecutivos para hacer efectivo el importe de cédulas personales de 1886-87, que ascienden á 299 pesetas, el Ayuntamiento, teniendo presente que se han llenado todos los requisitos prevenidos en la Instrucción y que los deudores carecen de toda clase de bienes muebles y semovientes, acordó declarar fallida la suma repetida.

(Concluirá).

Provincia de Córdoba.

Núm. 2356.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Noviembre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Ocenteno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Oarnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Córdoba.....	19,45	10,35	"	17,12	0,52	0,59	0,98	1,00	1,20	1,04	1,36	1,50	"	0,03
Aguilar.....	18,00	9,00	"	"	0,65	0,30	0,85	0,75	1,00	1,08	1,30	1,75	0,04	0,02
Baena.....	17,57	9,01	"	13,51	0,22	"	0,66	0,31	0,56	0,85	1,10	2,00	0,02	0,02
Bujalance.....	18,01	9,00	"	"	0,25	"	0,67	"	"	1,15	"	1,00	0,03	0,03
Cabra.....	18,91	9,90	"	"	0,52	"	0,59	0,20	0,72	0,96	1,10	1,50	0,05	0,03
Castro.....	17,33	8,11	"	14,41	0,24	"	0,64	0,37	0,77	1,09	"	2,17	0,02	0,02
Fuente Obejuna...	20,00	10,00	"	"	0,70	0,90	0,90	0,70	0,80	"	"	3,00	0,02	0,02
Hinojosa.....	19,01	16,50	"	"	0,54	"	0,57	1,00	0,90	2,00	"	2,00	0,02	0,02
Lucena.....	18,92	9,01	"	"	0,34	0,52	0,60	0,21	0,68	1,00	"	2,00	0,05	0,05
Montilla.....	18,45	9,00	"	"	0,40	0,56	0,65	0,21	0,70	0,90	1,18	2,50	0,02	0,02
Montoro.....	19,80	11,25	"	"	0,40	0,48	0,67	0,89	1,08	1,00	1,40	1,75	0,05	0,05
Posadas.....	18,02	9,01	"	"	0,30	0,43	0,66	0,31	0,93	"	"	2,17	0,02	0,02
Pozoblanco.....	18,02	8,10	9,91	"	0,39	"	0,70	0,50	1,00	0,81	"	2,02	0,06	0,03
Priego.....	18,01	9,90	"	12,61	0,24	0,60	0,63	0,30	0,70	0,85	1,30	1,12	0,03	"
La Rambla.....	18,01	9,01	"	"	0,26	0,54	0,72	0,39	0,88	"	1,16	1,25	0,02	0,02
Rute.....	19,37	9,46	"	"	0,27	0,61	0,74	"	0,78	"	"	1,09	0,12	0,08
TOTALES...	296,88	156,61	9,91	57,65	6,24	5,53	11,23	7,14	12,70	12,73	9,90	28,82	0,57	0,46
PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA...	18,56	9,79	9,91	14,41	0,39	0,55	0,70	0,51	0,85	1,06	1,24	1,80	0,03	0,03

TRIGO: Precio máximo, en Fuente Obejuna, 11,00 pesetas fanega y 20,00 hectólitro.—Idem mínimo, en Castro del Río, 9,61 fanega y 17,33 hectólitro.
 CEBADA: Precio máximo, en Hinojosa, 9,15 fanega y 16,50 hectólitro.—Idem mínimo, en Pozoblanco, 4,49 pesetas fanega y 8,10 hectólitro.
 Córdoba 10 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Constantino Armesto.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1883-84

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas.

NOMBRE DEL DEUDOR	Clase de industria.	CUOTA Pts. Cts.
Doña Angeles Gómez Cabello.....	Aceite y vinagre.....	13,45
D. Juan Antonio Gómez.....	Una carreta.....	9,38
Jerónimo López Reyes.....	Cerero.....	20,00
José Escudero Zamorano.....	Horno de yeso.....	25,02
Francisco de Paula Gálvez.....	Maestro de obras.....	65,04
Antonio Hidalgo Ocaña.....	Carpintero.....	26,90
Gonzalo Beato.....	Belonero.....	13,45
Francisco Lavela Jiménez.....	Idem.....	26,90
Antonio Durnes Soler.....	Médico.....	25,02
TOTAL.....		225,16

AÑO ECONÓMICO DE 1884-85

D. José López Muñoz.....	Maestro albañil.....	36,59
El mismo.....	Idem.....	36,59
TOTAL.....		73,18

AÑO ECONÓMICO DE 1885-86

D. Baltasar Villar y Fraguero.....	Droguería.....	143,42
José Ruiz Algar y Pino.....	Venta de vinos.....	82,17
Enrique Navarro.....	Tejido.....	103,47
Juan de Dios Prados Gómez.....	Platero.....	26,04
Doña Isabel Pazuelo Parra.....	Fábrica de tijanas.....	22,99
D. Joaquín Garrón Sarpián.....	Cristal y loza.....	60,86
Juan José López Muñoz.....	Abacería.....	26,04
Manuel Villasán Salcedo.....	Tornero.....	29,08
Pedro Aguilar Carmona.....	Herrero.....	58,16
Círculo de la Amistad.....	Mesa de billar.....	10,15
D. Juan Cuenca Fuillerat.....	Abogado.....	37,87
Antonio Pérez Muñoz.....	Aceite y vinagre.....	58,16
Francisco Barranco Quesada.....	Venta de sal por menor.....	158,28
Marcos García Muñoz.....	Tejidos.....	103,47
José Montes Flores.....	Vinos y aguardientes.....	158,24
José Montes Flores.....	Idem.....	158,24
TOTAL.....		1.236,64

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

Herederos de Francisco A. Torres.....	Constructor de tinajas.....	34,47
D. José Escudero.....	Fábrica de yeso.....	54,08
José Alvarez.....	Abogado.....	151,48
Cristóbal Sánchez.....	Carpintero.....	58,16
Juan Gutiérrez.....	Constructor de carros.....	58,16
Francisco Posadas.....	Barbero.....	58,16
Felipe Jiménez.....	Sastre.....	58,16
Agustín García.....	Idem.....	58,16
Manuel Villasán.....	Tornero.....	58,16
TOTAL.....		588,99

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

Círculo Industrial.....	Café y comidas.....	83,18
D. José Osuna.....	Droguería.....	137,96
Luis Rodríguez.....	Harinas.....	137,96
Pedro Lara.....	Café.....	103,47
José Rodríguez.....	Idem.....	103,47
Casino Universal.....	Idem.....	51,75
D. Joaquín Almagro.....	Tejidos.....	103,47
Cipriano Romero.....	Idem.....	103,46
José García.....	Idem.....	103,47
Rafael Ramírez.....	Mercería.....	60,87
Isidro Ponferrada.....	Idem.....	60,87
Antonio Moreno.....	Idem.....	60,87
Manuel Serrano.....	Sombrerería.....	39,56
Juan Luque.....	Vinos y aguardientes.....	39,56
Antonio Cabeza.....	Idem.....	39,56
Antonio Matías Delgado.....	Idem.....	39,56
Manuel López.....	Idem.....	39,56
Joaquín Roldán.....	Idem.....	39,56
Antonio Valle.....	Idem.....	39,56
Andrés López.....	Idem.....	39,56

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES

Clase de industria.

CUOTA
Pts. Cts.

D. Antonio Ramírez.....	Vinos y aguardientes.....	39,56
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	39,56
José Barea.....	Parador.....	26,04
Diego Valero.....	Idem.....	26,04
Antonio Megías.....	Idem.....	26,04
Bartolomé Megías.....	Mesón.....	26,04
Pedro Ortega.....	Idem.....	26,04
José Fernández.....	Venta de loza ordinaria.....	14,54
Juan Cáceres.....	Idem.....	14,54
Doña Marta Jiménez.....	Frutas.....	14,54
D. Antonio Arroyo.....	Aceite y vinagre.....	14,54
Doña Josefa Alhama.....	Idem.....	14,54
Josefa Vázquez.....	Idem.....	14,54
D. José Leiva Valle.....	Idem.....	14,54
Antonio Cabeza.....	Semillas.....	14,54
Antonio Gutiérrez.....	Idem.....	14,54
Joaquín Muñoz.....	Idem.....	14,54
Vicente Espinosa.....	Administrador de fincas.....	10,18
Francisco de Paula Muñoz.....	Comestibles.....	31,11
Antonio Rodríguez.....	Especulador en granos.....	165,01
Antonio González.....	Tablajero.....	84,54
Antonio José Espino.....	Una carreta transporte.....	5,07
Juan Antonio Gómez.....	Idem.....	5,07
Francisco Carvajal.....	Idem.....	5,07
Francisco Toro.....	Idem.....	5,07
Gregorio Contreras.....	Idem.....	5,07
Rafael López.....	Un carro tres caballerías.....	20,29
Doña María Herrera.....	Loza ordinaria.....	15,22
D. Alfonso Torres.....	Fábrica de tinajas.....	11,50
Miguel Valentín.....	Taller coches.....	77,77
Atanasio Palomino.....	Fábrica pastas.....	67,63
Pedro Ortega.....	Molino prensa.....	5,75
Cayetano Mármol.....	Farmacéutico.....	50,72
Francisco J. Leiva.....	Veterinario.....	25,02
Pedro Antonio Sánchez.....	Abogado.....	37,87
Juan Cuenca.....	Idem.....	37,87
Agustín Maldonado.....	Escribano.....	21,64
Rafael Herrera.....	Confitero.....	60,86
Juan Antonio Peñalver.....	Carpintero.....	14,54
Francisco Pérez.....	Belonero.....	14,54
Vicente Gómez.....	Barbero.....	14,54
Antonio Jiménez.....	Idem.....	14,54
José Martos.....	Sastre.....	14,54
Antonio Pino.....	Zapatero.....	14,54
Juan Mateo Cazorla.....	Idem.....	14,54
Francisco Peláez.....	Idem.....	14,54
Francisco González.....	Idem.....	14,54
Francisco Bernet.....	Abacería.....	6,76
Antonio Duones.....	Médico.....	13,52
Fernando Fernández.....	Venta de tejidos.....	103,28
Francisco Pino.....	Vinos.....	39,57
Juan Mayorgas.....	Idem.....	39,57
Antonio Rafael Cisneros.....	Idem.....	39,57
Juan López.....	Idem.....	39,57
Francisco Lara.....	Idem.....	39,57
Doña Carmen Cantero.....	Idem.....	39,57
D. Vicente Brit.....	Tejidos.....	103,48
José Calero.....	Venta de alfombras.....	166,37
Francisco Gómez.....	Vinos.....	39,57
TOTAL.....		3.331,59

(Continuará.)

Monte de Piedad del Sr. Medina

ANUNCIO

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 12 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas procedentes de los empeños hechos durante el mes Febrero último en la oficina Central, en la Sucursal primera y en la Sucursal segunda y que corresponden venderse con arreglo a los Estatutos.

El acto de subasta principiará a las diez de la mañana.

Córdoba 9 de Diciembre de 1887.—
El Contador Jefe, Manuel Anguita.

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio 2'25 pesetas.

CORDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)